

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

ACTA DILIGENCIA DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO – AGRARIO.

Radicado: 2006-00046-00.

Demandante: ÁLVARO ESTEVEZ QUIROZ.

Demandado: CARMEN BEATRIZ GUERRERO DE SOSSA Y
OTROS.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Hora y fecha: 7:38 a.m., del 30 de agosto de 2023.

En Arauca, Departamento de Arauca, siendo las 7:38 a.m. de hoy 30 de agosto de 2023, el suscrito JAIME POVEDA ORTIGOZA, JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ARAUCA instala la Audiencia Pública de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, dentro del proceso DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, propuesto por ALVARO ESTEVEZ QUIROZ, en contra de CARMEN GUERRERO DE SOSA y ORLANDO RODRIGUEZ QUIJANO, radicado bajo el Nro. 2006-00046-00.

Para hacer efectiva esta grabación, el Despacho deja constancia de la presencia de: ALVARO ESTEVEZ QUIROZ, en calidad de demandante, FRANCISCO GREGORIO VALDERRAMA MEDINA apoderado del señor Álvaro Estévez Quiroz, ORLANDO RODRIGUEZ QUIJANO, ANDRES ALFONSO DAZA GOMEZ, apoderado sustituto del Dr. TULIO GREGORIO ESPERANZA GARCIA, en representación de los intereses del señor CARLOS ARMANDO SOSSA GUERRERO, apoderado de CARMEN BEATRIZ SOSSA GUERRERO y ALEJANDRA SOSA GUERRERO y, JORGE ELIECER PORRAS ACEVEDO, en calidad de perito, RAFAEL ANTONIO LOBOS CELIS, en calidad de perito parte demandada.

CONTROL DE LEGALIDAD (Audio 1. (Audio 1. Mto: 0:05:53 a Mto 0:7:50)

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse.

(Audio. 2 Mto: 0:011 a Mto 0:6:17)

El despacho toma la siguiente decisión:

1. Admitir la revocatoria del poder propuesta por CARMEN BEATRIZ SOSSA GUERRERO a JAKELINE RAMIREZ REY, identificada como se mencionó anteriormente.
2. Se reconocerá personería jurídica al Dr. RAFAEL LELIS GUERRERO, para actuar en nombre y representación de CARMEN BEATRIZ SOSSA GUERRERO, dentro del presente proceso en los términos del poder adjunto.

(audio 3 se procede a trasladarnos al sitio de diligencia objeto de deslinde y amojonamiento siendo las 8:38 a.m.

(Audio. 4 Mto: 0:00:05 a Mto 0:07:37:) siendo las 9:35 am se procede a continuar con el objeto de la diligencia Deslinde y Amojonamiento.

1. Este despacho Admite la revocatoria del poder propuesta por CARLOS SOSSA al Dr. TULIO GREGORIO ESPERANZA, y se reconocerá personería al Dr. ANDRES DAZA GOMEZ, para actuar en nombre y representación del señor CARLOS SOSSA dentro del proceso en los términos del poder adjunto.
2. Se reconocerá personería al Dr. RAFAEL LELIS GUERRERO como apoderado sustituto, del señor CARLOS SOSSA, en los términos conferidos en el poder principal.

(Audio 5. Mto: 0:07 a m 013:17:). Siendo las 3:10 p.m., se continua con la diligencia se toma los puntos entre CARACARO Y CAÑO ROSARIO, se toma Juramento a los dos peritos y se procede a medir los puntos:

COORDENADAS PROYECTADAS PERITO PORRAS ENTRE ALCAZAR Y CARACARO SOBRE EL CAÑO DEL ROSARIO		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	1.028.431	1.258.762
2	1.028.800	1.258.585
3	1.028.928	1.258.563
4	1.029.068	1.258.626
5	1.029.159	1.258.554
6	1.029.252	1.258.443
7	1.029.361	1.258.305
8	1.029.366	1.258.245
9	1.029.308	1.258.031
10	1.029.464	1.257.889
11	1.029.520	1.257.910
12	1.029.626	1.257.943
13	1.029.737	1.257.971
14	1.029.695 ENTRE LOS PREDIOS ATICO Y CARACARO	1.257.957
14	LINEA ENTRE OCCIDENTE A ORIENTE ENTRE CARACARO Y CAÑO ROSARIO 1.029.789	1.257.975
15	1.029.916	1.257.993

Siendo las 3:30 P.M, este despacho suspende la presente diligencia y se continuara el dia 31 de agosto de 2023 a las siete de la mañana en el palacio de Justicia nuevo donde está la sede del Juzgado Civil del Circuito de Arauca.

Notificados en Estrados: Sin recursos.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c96a36975c75ff007789ff88345698b1de296c5d73243752d699681fcbb812a**

Documento generado en 04/09/2023 03:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>